CONTRALORÍA GENERAL

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
20 AGO. 2018
EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE
C.P. 16545 - R.C.N° 430-2016-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución de Contraloría No. 427-2018-CG

Lima, 20 AGO 2018

VISTOS:

El Oficio Circular N° 001/2018-OLACEFS/CCC, suscrito por el Presidente del Comité de Creación de Capacidades de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Hoja Informativa N° 00028-2018-CG/CREI de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), organismo internacional especializado y de carácter técnico cuyo objetivo es fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental, para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, tales como el Comité de Creación de Capacidades, que tiene por misión promover y gestionar el desarrollo de capacidades profesionales e institucionales de las mencionadas Entidades Fiscalizadoras Superiores, para contribuir al incremento de la eficacia en la gestión y modernización de la administración pública;

Que, el Comité de Creación de Capacidades de la OLACEFS realiza anualmente una reunión presencial, con la finalidad de efectuar el seguimiento a las actividades de capacitación y desafíos, así como la presentación de los avances realizados por los líderes de las Fuerzas de Tareas y la elección de la nueva presidencia del citado Comité;

Que, conforme se da cuenta en los documentos de vistos, el Presidente del Comité de Creación de Capacidades de la OLACEFS, invita a los titulares de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, a participar en la Reunión Anual del mencionado Comité, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que, el alcance del evento en mención está relacionado con el rol que corresponde a la Escuela Nacional de Control, contemplada en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG y modificatoria, encargada de proveer entrenamiento, formación, capacitación y especialización en temas de control gubernamental y gestión pública del personal de la Contraloría General de la República, del Sistema Nacional de Control, y de los funcionarios y servidores públicos; así como con el rol de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, contemplado en el artículo 89 del citado Reglamento de Organización y Funciones, responsable de dirigir y ejecutar las acciones en materia de cooperación técnica y financiera internacional, y de relacionamiento internacional con entidades homólogas a nivel regional y mundial, así como de organismos internacionales y multilaterales;

Que, la participación de la Contraloría General de la República en el mencionado evento permitirá intercambiar experiencias y generar alianzas estratégicas en materia de capacitación con las Entidades Fiscalizadoras Superiores

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
20 AGO. 2018
EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE
C.P. 16543 - R.C.N° 430-2016-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

participantes, contribuyendo a fortalecer el posicionamiento institucional en la organización regional y cumplir con los compromisos internacionales asumidos como miembro del Comité de Creación de Capacidades;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Miguel Ángel Beretta Cisneros, Subgerente de Cooperación y Relaciones Internacionales y Rubén Fernando Ortega Cadillo, Subdirector de la Dirección de Postgrado de la Escuela Nacional de Control, para participar en el referido evento;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo, la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés especifico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, entre otros;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, acorde a lo informado por la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 00467-2018-CG/GAD;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Miguel Ángel Beretta Cisneros, Subgerente de Cooperación y Relaciones Internacionales y Rubén Fernando Ortega Cadillo, Subdirector de la Dirección de Postgrado de la Escuela Nacional de Control, del 26 al 30 de agosto de 2018, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US $ 579.61, viáticos US $ 1110.00 (03 días) y gastos de instalación US $ 370.00 (01 día), por cada participante.

REPUBLICA DEL PERU

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
20 AGO. 2018
EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE
C.P. 16545 - R.C.N° 430-2016-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Resolución de Contraloría No.437-2018-CG

Artículo 3.- Los citados funcionarios presentarán al Despacho Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República